



Tribunal Supremo Electoral

DDRCAV-75-L- R-185-2019

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ASUNTO: la señora: DAMI ANITA ELIZABETH KRISTENSSON SALES, representante legal del partido político, PROSPERIDAD CIUDADANA presenta el 12-03-2019 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1779 de fecha 08-03-2019 y documentos adjuntos el cual consta de 83 folios, mismos que corresponden al Municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve, según decreto emitido el dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1779 de fecha 08-03-2019 del partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, con número de ingreso 75-2019 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ROBERTO JA CAAL, del municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria conforme el acta número 01-2019 de fecha veinticuatro de Febrero del año dos mil diecinueve, registrada con el número 85-2019 expediente número 18-B-PC-2019 de fecha veintiséis de Febrero del dos mil diecinueve, del municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1779 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1779 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de Enero y antes del diecisiete de Marzo del año dos mil diecinueve, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo dieciséis de Junio del dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1779 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra en el reverso del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen ocho constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de quienes manejaron fondos público, y de quienes no manejaron fondos públicos también las adjuntan, extendidas por la Contraloría General de Cuentas, y las cuales fueron verificadas en el sistema de finiquitos TSE de la Contraloría General de Cuentas y si pertenecen a cada candidato. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PROSPERIDAD



Tribunal Supremo Electoral

CIUDADANA que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: ROBERTO JA CAAL y la corporación Municipal del partido político PROSPERIDAD CIUDADANA, en el municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1779 de fecha 08-03-2019 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) inscribir a los miembros de la corporación Municipal del municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ del partido político PROSPERIDAD CIUDADANA, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve. III) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

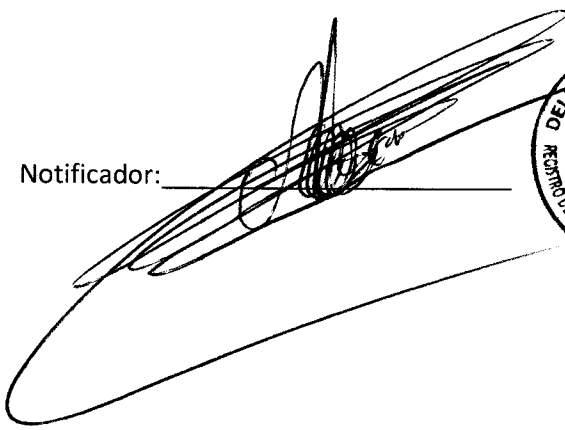



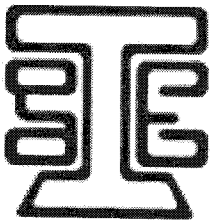
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: diecisiete del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las: once horas con veinte y cinco minutos, en el local que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la sexta avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: DAMI ANITA ELIZABETH KRISTENSSON SALES El contenido de la RESOLUCION No. DDRCAV-185-L-2019, por medio de cédula que contiene las copias respectivas que entregue a : Karla Losales y quien de enterado si firmó. DOY FE.

Notificado: 

Notificador:  



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

1779

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **ALTA VERAPAZ*SANTA CRUZ VERAPAZ**

Organización Política PROSPERIDAD CIUDADANA

Fecha y hora: 15 de marzo de 2019 10:08

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1744070411602	ROBERTO JÁ CAÁL	1744070411602	15/01/77	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1769982331602	LEONARDO SIS GUA	1769982331602	10/01/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1582837161601	ARMANDO AUDILIO POP CUCUL	1582837161601	08/10/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	1908585751603	ALICIA CAL CAC	1908585751603	03/09/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	2654107971601	MELVIN FRANCISCO LEÓN CAAL	2654107971601	14/06/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	1809117671603	ALBERTO JUL JALAL	1809117671603	26/05/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	1594692791602	OSWALDO TUL CHALIB	1594692791602	16/11/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	1785536701602	PAULINA CAAL CUC	1785536701602	06/06/56
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	1989703151602	RIGOBERTO CAL CAL	1989703151602	04/07/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	2	2691664830501	LIDIA PATRICIA GONZALEZ TECÚN	2691664830501	20/10/80